



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 131 -2017-GM-MPJB

Jorge Basadre 15 DIC 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°093-2017-MPJB se conformaron las comisiones de transferencia de proyectos ejecutados por la Municipalidad Jorge Basadre por administración directa o indirecta, siendo una de ellas la comisión de los proyectos ejecutados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura presidida por su Gerente el Ing. Elmer David Lupaca Calisaya.

Que, con Resolución de Alcaldía N°118-2017-MPJB se aceptó la renuncia del Ing. Elmer David Lupaca Calisaya como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Resolución de Alcaldía N°121-2017-MPJB se designó a la Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, por tal motivo resulta necesario efectuar la modificación en el numeral 1 del Artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2017-MPJB por lo que estando a lo expuesto, al opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe 407-2017-OAJ-MPJB, con las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER como nuevo miembro y presidente de la Comisión de Transferencia de Proyectos ejecutados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPJB en la que hace referencia el numeral 1 del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°093-2017-MPJB, a la Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los miembros integrantes de las comisiones a que hace referencia el artículo precedente, para los fines pertinentes.

REGITRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

